

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2.38

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 86-11-2021-OAF-MPT

12 NOV 2021
2.30a
SECRETARÍA
81077

Talara, 08 de Noviembre del 2021.....

VISTO: El Informe N°133-10-2021- UCP-MPT de fecha 14 de Octubre del 2021 de la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial que contiene el Informe Técnico N°002-10-2021-TC-ADM-SRC-UCP-MPT de fecha 14 de Octubre del 2021, solicitando emitir resolución administrativa de baja de dieciocho (18) bienes muebles por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en el Art. 56° que son Bienes de las Municipalidades: Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; y, en el Art. 57° señala que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el Margesí de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, del Gerente Municipal y el Funcionario que la Municipalidad designe de forma expresa.

Que, a partir del año 2008, entró en vigencia la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como Ente Rector y establece procedimientos para el adecuado registro, administración, control y fiscalización de los bienes de propiedad del Estado, disponiendo en el Art. 9° que los actos que realicen los Gobiernos Locales respecto de los Bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su reglamento, en lo que fuera aplicable.

Que el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, establece en su artículo 10° literal j) Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el alta y la baja de sus bienes; asimismo, en su artículo 118° se señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y modificada mediante Resolución N°084-2018/SBN; la Superintendencia de Bienes Nacionales -SBN ha establecido los "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES".

Que, en estricto cumplimiento a estos ordenamientos legales, la Municipalidad Provincial de Talara, promulgo la Ordenanza Municipal 12-05-2013-MPT que modifica el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 10-06-2011-MPT del 07-06-2011, incorporando en la Estructura Orgánica de la Municipalidad a la Unidad de Control Patrimonial, dependiente de la Oficina de Administración y Finanzas en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 29151 y el Reglamento del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA- Ley General del Sistema de Bienes Estatales para que el referido órgano se encargue de realizar las funciones y acciones dispuestas en este ordenamiento legal.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 098-02-2016-MPT, se aprobó la Directiva General N° 001-2016/MPT "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Talara" y con Resolución de Alcaldía N° 785-08-2018-MPT, se aprobó la Directiva Especifica N° 04-08-2018-A-MPT-/MPT "Procedimiento Administrativo para la Toma de Inventario Físico, El Alta y la Baja de los Bienes Patrimoniales de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara"; ambas adecuadas a la Directiva N°001-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN.

Que, el numeral 7.2 de la Directiva General N°001-2016/MPT y Directiva Especifica N° 04-08-2018-A-MPT-/MPT, señala los aspectos a considerar y los procedimientos para la baja de bienes muebles; y el numeral 7.2.2 literal i. de las citadas Directivas establecen como causal de baja a los "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE", causal cuya definición se encuentra considerada en el Anexo N° 01 "Glosario de Términos" como: "Causal de baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos".

Que, para el caso específico en ambas Directivas en su numeral 7.2.1 han instituido que "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"; en tal sentido en concordancia con el numeral 6.2 de la Directiva N° 04-08-2018/MPT y numeral 6.5 de Directiva General N° 001-2016/MPT, se ha establecido que la Autoridad competente para aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina de Administración y Finanzas de la entidad en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contando desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo y solo los actos de disposición que se realicen en el marco de la Ley N° 27995 y su reglamento, serán aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.; para lo cual, en el numeral 6.2 de la Directiva General N° 001-2016/MPT, determina que "Para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial -UCP, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal"; estableciendo en su numeral 7.2.3 el siguiente procedimiento: "La Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el Informe Técnico, recomendando de baja de los bienes del registro patrimonial, precisando la causal y lo elevará a la Oficina de Administración y Finanzas para su evaluación. De encontrado conforme, la Oficina de Administración y Finanzas, emitirá la resolución administrativa que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad.

Que por las consideraciones antes señaladas, la Unidad de Control Patrimonial -UCP, ha elaborado el Informe Técnico N° 001-07-2021-TA-SRC-UCP-MPT de fecha 30 Julio del 2021, de acuerdo al Anexo N° 3, Aprobado por la Directiva N° 001-2015/SBN e incorporado a su vez en la Directiva General N° 001-2016/MPT, proponiendo a la Oficina de Administración y Finanzas, por ser la dependencia competente; aprobar la baja de 18 bienes patrimoniales que se detallan en ANEXO I adjunto a la presente resolución, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, precisando que los referidos bienes no son de utilidad para el sistema educativo, por estar en mal estado e inoperativos, no siendo posible su donación conforme lo señala el artículo 1 de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, modificada por la Ley N° 30909.

Estando a lo informado con los documentos del visto y contando con la visación de las Unidades de Control Patrimonial y Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

En uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 6.5 de la Directiva General N°001-2016/MPT "Directiva Procedimientos de gestión de bienes muebles de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Provincial de Talara" (R.A. N°098-02-2016-MPT) y el Numeral 6.2 de la Directiva N°04-08-2018-A-MPT-/MPT "Directiva que establece el procedimiento administrativo para la toma de inventario físico, el alta y la baja de los bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara" (R.A. N° 785-08-2018-MPT); ambas adecuadas a la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, y modificada con Resolución N° 084-2018/SBN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Baja física del Registro Patrimonial y Contable de dieciocho (18) bienes muebles que se detallan en el **ANEXO I** "Relación de Bienes Clasificados como RAEE" y el **ANEXO II** "Relación de Bienes RAEE que se dan de Baja Patrimonial y Contable" que se adjuntan a la presente resolución, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. Se precisa que los referidos bienes no son de utilidad para el sistema educativo, por estar en mal estado e inoperativos, no siendo posible su donación conforme lo señala el artículo 1 de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, modificada por la Ley N° 30909.

La disposición final de los bienes RAEE dados de baja, se efectuará cumpliendo lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE" aprobada por la Resolución N°027-2013/SBN y el D.S. N° 009-2019-MINAM que aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, a dicho efecto se coordinará con la Subgerencia de Gestión Ambiental y de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE, de conocimiento en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN la presente resolución administrativa mediante su registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y DESE CUENTA.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

C.P.C. Nely del Pilar Chapa Carreño
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MAT. N° 07-2979

Copias: GM, OCI, UCP, UCO, SGAS, Archivo

MUNICIPIO DE TALARÁ
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
PROCESO N°: 248-11-2021-UCP-105
A: Segunda Rec
ASUNTO: Para continuar con
Tramite liti. deposit. final
FECHA:



ANEXO J

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

3er N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	740877000255	Monitor a Color	SANSUNG MODELO-592V.	1503.0203	1.00	Almacén Externo- Bungalo Ex Huanes	3	3.1	1	4.8	0.0048	Incompleto	Inoperativo
2		Monitor a Color	LG- MODELO - C15LA-5	1503.0203	1.00	Almacén Externo- Bungalo Ex Huanes	3	3.1	1	4.8	0.0048	Incompleto	Inoperativo
3	740877000538	Monitor a Color	SANSUNG MODELO-591S.	1503.0203	1.00	Almacén Externo- Bungalo Ex Huanes	3	3.1	1	4.8	0.0048	Incompleto	Inoperativo
4	740877000131	Monitor a Color	SANSUNG MODELO-592V.	1503.0203	1.00	Almacén Externo- Bungalo Ex Huanes	3	3.1	1	4.8	0.0048	Incompleto	Inoperativo
5	740877000111	Monitor a Color	LG- MODELO - C15LA-5	1503.0203	1.00	Almacén Externo- Bungalo Ex Huanes	3	3.1	1	4.8	0.0048	Incompleto	Inoperativo
6	740877000014	Monitor a Color	AOC-MODELO- TFT185W80PS	1503.0203	1.00	Almacén Externo- Bungalo Ex Huanes	3	3.1	1	4.8	0.0048	Incompleto	Inoperativo
7	740877000217	Monitor a Color	SANSUNG- MODELO- LS17GM.AKFPE	1503.0203	1.00	Almacén Externo- Bungalo Ex Huanes	3	3.1	1	3.00	0.003	Incompleto	Inoperativo
8	740877000449	Monitor a Color	VIEWSONIC- MODELO-VS12018	1503.0203	1.00	Almacén Externo- Bungalo Ex Huanes	3	3.1	1	3.00	0.003	Incompleto	Inoperativo
9	740877000400	Monitor a Color	AOC-MODELO- TFT185W80PS	1503.0203	1.00	Almacén Externo- Bungalo Ex Huanes	3	3.1	1	3.00	0.003	Incompleto	Inoperativo
10	740877000024	Monitor a Color	SANSUNG- MODELO- LS17GM.AKFPE	1503.0203	1.00	Almacén Externo- Bungalo Ex Huanes	3	3.1	1	3.00	0.003	Incompleto	Inoperativo
11	740877000299	Monitor a Color	LG- MODELO - N1941WT	1503.0203	1.00	Almacén Externo- Bungalo Ex Huanes	3	3.1	1	3.00	0.003	Incompleto	Inoperativo
12	740877000377	Monitor a Color	VIEWSONIC- MODELO-VS12018	1503.0203	1.00	Almacén Externo- Bungalo Ex Huanes	3	3.1	1	3.00	0.003	Incompleto	Inoperativo
13	740877000312	Monitor a Color	SANSUNG- MODELO- S20B300N	1503.0203	1.00	Almacén Externo- Bungalo Ex Huanes	3	3.1	1	3.00	0.003	Incompleto	Inoperativo
14	740877000333	Monitor a Color	ANCE-MODELO-ADV	1503.0203	1.00	Almacén Externo- Bungalo Ex Huanes	3	3.1	1	3.00	0.003	Incompleto	Inoperativo
15	740877000039	Monitor a Color	AOC-MODELO- 215LM00007	1503.0203	1.00	Almacén Externo- Bungalo Ex Huanes	3	3.1	1	3.00	0.003	Incompleto	Inoperativo


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 (C) 2021

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading and blurring.

3

ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: Municipalidad Provincial de Talara

Item N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
16	7408955000020	Unidad Central de Procesos - CPU D.C. / 07	GENÉRICO	1503.0203	1.00 93	Almacén Externo- Bungalow Ex Huanes	3	3.1	1	3.00	0.003	Incompleto	Inoperativo
17	7408955000186	Unidad Central de Procesos - CPU D.C. / 07	GENÉRICO	9105.0301	1.00 63	Almacén Externo- Bungalow Ex Huanes	3	3.1	1	0.55	0.00055	Incompleto	Inoperativo
18	740877000011	MONITOR A COLOR	SANSUNG-MODE	9105.0301	1.00	Almacén Externo- Bungalow Ex Huanes	3	3.1	1	0.55	0.00055	Incompleto	Inoperativo

SECRETARÍA MUNICIPAL DE TALARA
S. QUINDO REYES
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

12

ANEXO II

RELACION DE BIENES RAAE, QUE SE DAN DE BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE

Entidad: Municipalidad Provincial de Tarma

Item N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL ACTIVO	(*)	DEPREC. ACUM.	VALOR NETO
1	740877000255	Monitor a Color	SANSUNG MODELO--592V.	1503.0203	700.00		700.00	-
2		Monitor a Color	LG- MODELO - C15LA-5	1503.0203	180.00	(*)	180.00	-
3	740877000538	Monitor a Color	SANSUNG MODELO--591S.	1503.0203	180.00	(*)	180.00	-
4	740877000131	Monitor a Color	SANSUNG MODELO--592V.	1503.0203	180.00	(*)	180.00	-
5	740877000111	Monitor a Color	LG- MODELO - C15LA-5	1503.0203	880.00		880.00	-
6	740877000014	Monitor a Color	AOC-MODELO- TFT185W80PS	1503.0203	180.00	(*)	180.00	-
7	740877000217	Monitor a Color	SANSUNG- MODELO- LS17CM.AKF/PE	1503.0203	880.00		880.00	-
8	740877000449	Monitor a Color	VIEWSONIC- MODELO-VS12018	1503.0203	375.98		375.98	-
9	740877000400	Monitor a Color	AOC-MODELO- TFT185W80PS	1503.0203	585.73		585.73	-
10	740877000024	Monitor a Color	SANSUNG- MODELO- LS17CM.AKF/PE	1503.0203	180.00	(*)	180.00	-
11	740877000299	Monitor a Color	LG- MODELO - N1941WT	1503.0203	1,220.00		1,220.00	-
12	740877000377	Monitor a Color	VIEWSONIC- MODELO-VS12018	1503.0203	1,100.00		1,100.00	-
13	740877000312	Monitor a Color	SANSUNG- MODELO- S20B300N	1503.0203	180.00	(*)	180.00	-
14	740877000333	Monitor a Color	ADVANCE-MODELO ADV1911	1503.0203	1,200.00		1,200.00	-
15	740877000039	Monitor a Color	AOC-MODELO- 215LM00007	1503.0203	180.00		180.00	-
16	7408995000020	Unidad Central de Procesos - CPU	GENERIC	1503.0203	93.00		93.00	-
17	740899500186	Unidad Central de Procesos - CPU	GENERIC	1503.0203	630.00		630.00	-
18	740877000011	MONITOR A COLOR	SANSUNG-MODELO- S19A10N	1503.0203	180.00	(*)	180.00	-
TOTAL					9,104.71		9,104.71	-

RESUMEN

Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	1508.0202	-	9,104.71	-
Equipos Informaticos y de Comunicaciones	1503.0203	9,104.71	-	-
TOTAL		9,104.71	9,104.71	-

(*) Valor estimado, comparado con otros bienes similares existentes, por no contarse con valor historico original.

